

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN COMPRESOR DE TORNILLO PARA LA ETABP DE LLOSETA.
1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
a) Objeto:

El objeto del presente concurso es licitar el suministro de un compresor de tornillo para la ETAP de Lloseta.

b) Tipo de contrato: Suministro

c) CPV: 42123400-1 Compresores de aire.

d) Presupuesto base de licitación: 16.000 € + 3.360€ (IVA) = 19.360€

e) División en Lotes: No

Breve descripción	Importe (€ sin IVA)	IVA	Importe (€, con IVA)	Forma de adjudicación (Marca con una X)	
				Presupuesto Límite de gasto	Baja sobre el PBL
Suministro de compresor PUSKA PRB 20VF DRY 500 o similar	16.000 €	3.360 €	19.360 €		X

Debido a su naturaleza, la división en lotes dificultaría la ejecución correcta del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se podría ver imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

f) Valor Estimado del Contrato: 16.000 €

g) Fuente de financiación: Propia, contra la partida de inversión CA2024EM06.

h) Duración:

El contrato entrará en vigor el día siguiente a su formalización y tendrá una duración de 1 año.

i) Prórroga: No.

j) Plazo de entrega:

El plazo máximo de suministro se fija en 2 meses a contar desde el día de la petición formal por parte de los almacenes de EMAYA, valorándose el compromiso de plazos de entrega inferiores a ese máximo.

k) Lugar de entrega o realización:

Nombre	Ubicación	Código Postal	Término Municipal
ETAP Son Tugores	Camí dels Reis 391	07010	Palma

l) Plazo de garantía:

- Garantía del contrato: 3 meses desde la finalización del contrato.
- Garantía del producto: 3 años a contar desde la firma del acta de recepción y conformidad.

m) Clasificación: No aplica.**n) Criterio mínimo de solvencia económica:**

Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 24.000€.

o) Criterio mínimo de solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior a 11.200€.

Con la finalidad de garantizar la concurrencia de las empresas de nueva creación se determina el siguiente criterio de solvencia técnica y profesional, siendo suficiente para estas empresas el cumplimiento de uno de los dos criterios:

- Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente). Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.9 de la citada Ley. Ambos criterios han sido elegidos con el objetivo de garantizar que la empresa adjudicataria del contrato ofrezca garantías en cuanto a la experiencia y calidad en el suministro de productos similares.

1959_LASS_SU_1023

p) Concreción de las condiciones de solvencia:

1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. NO
2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes. NO

q) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.**r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:**

- El contratista asume durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutar el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el cual se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre el que se dispone.
- Toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento.

s) Modificaciones previstas: NO**t) Penalidades:**

1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato: En caso de que los productos a suministrar sean defectuosos o incumplan las especificaciones técnicas, además de la imposición de una penalidad por valor del 5% del producto defectuoso, EMAYA tendrá derecho a su reposición sin coste adicional. Además, seguirá contando el plazo de entrega y podrán imponerse las penalidades del apartado siguiente. Todo esto, sin perjuicio de que EMAYA pueda optar por la resolución del contrato.
2. Penalidades específicas por demora en la ejecución: Según PCAP.
3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: 1% del precio de adjudicación.

u) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato: Sí, por un importe mínimo de 150.000 euros.**v) Exigencia de subrogación de personal:** NO**w) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación** NO**x) Ofertas anormalmente bajas:**

Se apreciará que una oferta es anormalmente baja cuando se cumpla la siguiente condición:

$$P \leq (C * 0,05 + 70) \% \text{ de la media aritmética de las ofertas presentadas.}$$

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

- A) Mejoras en los plazos de entrega.

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C * 0,05 + 50)\%$ y se aplicará sobre el PBL.

y) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO
- La cesión de datos al adjudicatario: NO.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: NO
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. NO

z) Observaciones: ROLECE.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.

También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

1959_LASS_SU_1023

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

El sistema neumático de la ETAP de Lloseta está formado por dos compresores de aire mediante pistón sin insonorizar, con una antigüedad superior a los 20 años.

Actualmente los compresores han finalizado su vida útil, lo que provoca frecuentes averías cuyas reparaciones son cada vez más costosas, dejando el sistema de potabilización en precario.

EMAYA debe garantizar el buen funcionamiento de dichos sistemas, por lo que se debe prever la reparación o sustitución inmediata de los equipos averiados.

Para cubrir las necesidades expuestas, se prevé la licitación de un contrato de suministro, tramitado por vía ordinaria y procedimiento simplificado de carácter abreviado.

Para cubrir las necesidades expuestas, se prevé la licitación de un contrato de suministro, tramitado por vía ordinaria y procedimiento simplificado de carácter abreviado, por una duración prevista de un año.

Este suministro se encuentra totalmente alineado con los objetivos de EMAYA y se ha comprobado que la contratación del mismo no implica la duplicidad de expedientes o licitaciones. Por otro lado, no es posible la división en lotes del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, debido a su naturaleza.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: 16.000 € + 3.360 € (IVA) = 19.360€

Para su cálculo se han utilizado varios factores:

- Precios de mercado y tendencias de mercado (expectativas) obtenidos a raíz de consultas efectuadas.
- Precios de adjudicaciones de otras administraciones públicas con el mismo tipo de elementos.
- Precios de los mismos productos del último año aplicando el IPC.
- Posibles diferencias en costes indirectos en fabricaciones internacionales.
- Cantidades licitadas en expedientes de licitación precedentes.
- Consumos experimentados en contratos vinculados a expedientes precedentes

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Costes directos	81%	12.960 €
Costes indirectos	13%	2.080 €
Beneficio industrial	6%	960 €

El presente contrato es intensivo en materiales al tratarse de un contrato de suministros.

Los precios deberán incluir los costes de transporte, descarga, y en general, todos los derivados de la puesta a disposición en el lugar de entrega de EMAYA del citado material.

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:
A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica (Sobre único)	95	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ <p>Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.</p> <p>Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022</p>
Reducción del plazo de entrega (Sobre único)	5	<p>Reducción del plazo de entrega respecto del plazo máximo de en 2 meses a contar desde el día de la petición formal por parte de los almacenes de EMAYA.</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (5 puntos) a la entrega más rápida, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional, según regla de tres proporcional inversa.</p>

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica A: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja
- A los efectos del cálculo de la oferta presentada, que será objeto de valoración en el criterio de oferta económica, se ponderará el precio ofertado en cada equipo por el porcentaje de representatividad reflejado en la tabla, entendido este como una guía o referencia que se aporta al licitador de cuál, a criterio del técnico, podría ser el patrón de consumo más lógico durante la vigencia del contrato, sin que en ningún caso sea vinculante.

Fórmula de la reducción del plazo de entrega: Se considera esta fórmula la más adecuada para asignar las puntuaciones entre los distintos licitadores, dado que otorga la máxima puntuación al licitador que realiza la mejor oferta sobre este criterio, y otorga al resto de licitadores, una puntuación proporcional en relación a la oferta que obtiene la máxima puntuación. Este criterio permite disponer con mayor inmediatez del material objeto de suministro.

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: No aplica.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Angel Femenias Blanch

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:

- a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Informe de necesidades.

Palma, 13 de mayo de 2024.

Angel Femenias Blanch	Jaume Femenias Blanch
Jefe de Servicio de Mantenimiento e Instalaciones	Director del Ciclo del Agua